

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, julio ocho de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA) INSTAURADO POR JUAN DIEGO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ CONTRA EL CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DEL CAMPESTRE ACACIA RADICACIÓN No.2021-00126-00.-

Teniendo en cuenta que con los documentos de subsanación, nuevamente en las pretensiones no se especifica cuál acta es objeto de impugnación, por lo tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de 3 días, allegue el escrito demanda con la respectiva corrección, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo González', written in a cursive style.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez